

## **DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO**

---

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas, que tenía como propósito adicionar un artículo 47 Bis y reformar los artículos 50, 55, 97, 103 y 105 del Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como los artículos 22 y 34 del Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 9 nueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se dio cuenta la iniciativa presentada por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas, que tenía como propósito adicionar un artículo 47 Bis y reformar los artículos 50, 55, 97, 103 y 105 del Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como los artículos 22 y 34 del Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 306/18, el cual fue remitido para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Inspección y Vigilancia; de las entonces Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, y de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, las cuales se fusionaron en una sola, que se denomina actualmente Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública; y de Servicios Públicos

2. La iniciativa en cuestión, tenía como finalidad los regular los siguientes rubros en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales del Municipio de Zapopan, Jalisco:

- Regular y crear las medidas de protección animal en los albergues, así como generar la obligación a éstos para que lleven un registro tanto de los ingresos de animales como de sus entregas en adopción;
- Llevar un registro de los albergues de animales domésticos en el Municipio y autorizar su operación;
- Otorgar facultades a la Dirección para que verifique el cumplimiento de la normatividad;
- Normar que el sacrificio de los animales se realice en cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas, previamente y durante el sacrificio de éstos.
- De igual forma, la propuesta de modificación a los artículos 22 y 34 del Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco, tenía como objetivo normar que el sacrificio de los animales se realice en cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas, previamente y durante el sacrificio de éstos.

3. Mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 13 trece de julio de 2020 dos mil veinte, se dictaminó el expediente 231/16 y se autorizaron diversas reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, como se desprende del punto Primero de Acuerdo:

*“PRIMERO. Se aprueba reformar los artículos 1, 2 fracciones I, XII y XIII y se adiciona una fracción XIV; se actualiza el Glosario en el artículo 3, 4, 5, 10 fracciones XXVII y XXVIII y se adicionan las fracciones XXIX a la XXXV, 11, 12 fracciones I, II y III y se adicionan las fracciones IV y V, 13, 15, 16, 17, 19, 25, 26, se adicionan los artículos 27 Bis, 27 Ter, 27 Quáter; se reforman los artículos 31, 33, 35 fracción IV y se adicionan las fracciones VII a la X, 37, 39, se adiciona el artículo 46 Bis, se reforman los artículos 47, 48, se deroga artículo 49, se reforman los artículos 50 fracciones I a la VI y se adicionan fracciones VII a la XIII, 51 fracciones I, III, IV y V y se adicionan fracciones VI a la XIV, 52, 53, 54, 55, 56, 57, se adicionan artículos 60 Bis, 60 Ter, 60 Quáter, 60 Quinquies, 60 Sexies, y 60 Septies, se adiciona artículo 62 Bis, se reforman los artículos 75, 95, 97, 98, 99, 103, 105 fracciones VI, XXIV y XXX, y se adicionan fracciones XXXI a la LIX, se adicionan los artículos 105 Bis y 105 Ter; se reforman los artículos 106 fracciones I a la VI y se adicionan las fracciones VII a la XXIII, se adicionan los artículos 106 Bis, 106 Ter y 106 Quáter, se deroga el artículo 107, se reforman los artículos 108, 110 fracciones I a la VI y se adiciona una fracción VIII, 111, 112, 117, 118 se adicionan fracciones VI a la XII; se adiciona el artículo 118 Bis, y se reforma el artículo 119, reformando además los nombres de los Capítulos VI, VIII, IX, y XIX del Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:*

...”

Dichas reformas además de contemplar los rubros de la Iniciativa antes aludida, normó los siguientes aspectos:

- a) Satisfacer una demanda social, resguardando a los animales en albergues y refugios seguros, evitando el sacrificio innecesario de los animales;
- b) Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de sanidad y cuidados de los animales, así como los tratados internacionales, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales y leyes tanto estatales como federales, aplicables a la materia;
- c) Cumplir con la obligatoriedad el registro de albergues y refugios, y de todo establecimiento que tenga relación con animales, y de esta forma poder contar con un padrón fidedigno de los animales que habitan en Zapopan, así como el nombre y domicilio de sus propietarios o poseedores, a efecto de poder sancionar cualquier abandono o infracción al reglamento;
- d) Actualización del Glosario del reglamento; y
- e) Evitar las lagunas jurídicas, en virtud de que éstas solo provocan la no aplicación y el desconocimiento de los ordenamientos municipales.

4. Por otra parte, en la Gaceta Municipal Vol. XXVIII No. 5, Segunda Época, de fecha 11 once de enero de 2021 dos mil veintiuno, se publicó la autorización del Ayuntamiento para abrogar el Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco, y la aprobación del Reglamento de Rastros, Unidades de Matanza y Actividades Complementarias para el Municipio de Zapopan, Jalisco; el cual contempla la materia de la Iniciativa que nos ocupa, normando que el sacrificio de los animales se encuentre conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, previamente y durante el sacrificio de éstos, en los artículos 20, 23, 42, 44, 97 y 110.

#### **CONSIDERACIONES:**

1. De conformidad a lo previsto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley establece.

2. Los artículos 40, 41 y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala las facultades que tiene el Ayuntamiento en materia normativa y reglamentaria, a través de iniciativas que presenten los Regidores que lo conforman.

3. El artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que son obligaciones de los ayuntamientos aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

4. De acuerdo a lo establecido en los artículos 47, 55 y 58 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Inspección y Vigilancia, de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública y de Servicios Públicos, somos las competentes para avocarnos al estudio y resolución del presente asunto.

5. Por lo antes expuesto, los suscritos Regidores consideramos procedente la baja administrativa del presente asunto, en virtud de haberse quedado sin materia, ya que las reformas a la normatividad municipal propuestas en la Iniciativa que nos ocupa, ya fueron contempladas en el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 13 trece de julio de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se dictaminó el expediente 231/16, autorizando diversas reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco; mismas que de igual forma fueron contempladas en el recién aprobado Reglamento de Rastros, Unidades de Matanza y Actividades Complementarias para el Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal Vol. XXVIII No. 5, Segunda Época, de fecha del 11 once de enero de 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en los puntos 3 y 4 del apartado de Antecedentes del presente Dictamen.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1º, 2º, 3º, 10 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por los artículos 1, 2, 3, 7, 13, 15, 17, 19, 31, 33, 35, 37, 38, 47, 55 y 58 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los que integramos las Comisiones dictaminadoras que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de:

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 306/18. Se resuelve la iniciativa presentada por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas, que tenía como propósito adicionar un artículo 47 Bis y reformar los artículos 50, 55, 97, 103 y 105 del Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como los artículos 22 y 34 del entonces Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2021

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa del presente asunto en virtud de haberse quedado sin materia, ya que las reformas a la normatividad municipal propuestas en la Iniciativa que nos ocupa, ya fueron contempladas en el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 13 trece de julio de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se autorizó diversas reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco; así como en el recién aprobado Reglamento de Rastros, Unidades de Matanza y Actividades Complementarias para el Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal Vol. XXVIII No. 5, Segunda Época, de fecha del 11 once de enero de 2021 dos mil veintiuno, tal y como se desprende de los puntos 3 y 4 del apartado de Antecedentes del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y al SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

ATENTAMENTE  
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”  
LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
22 DE ABRIL DE 2021

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO  
A FAVOR

DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ  
AUSENTE

IVÁN EDUARDO ARGÜELLES SÁNCHEZ  
A FAVOR

MARÍA DEL SOCORRO MADRIGAL GALLEGOS  
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE  
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 306/18. Se resuelve la iniciativa presentada por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas, que tenía como propósito adicionar un artículo 47 Bis y reformar los artículos 50, 55, 97, 103 y 105 del Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como los artículos 22 y 34 del entonces Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2021

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ  
A FAVOR

FRANCIA ELIZABETH GONZÁLEZ ALATORRE  
A FAVOR

**REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
13 DE MAYO DE 2021**

MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS MARRUFO  
A FAVOR

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO  
A FAVOR

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA  
A FAVOR

ARY BETZABE AMARAL RODRÍGUEZ  
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS  
A FAVOR

PATRICIA FREGOSO CRUZ  
A FAVOR

ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ  
A FAVOR

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ  
AUSENTE

MARÍA ORNELAS OROZCO  
A FAVOR

**SERVICIOS PÚBLICOS  
20 DE ABRIL DE 2021**

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE  
A FAVOR

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA  
AUSENTE

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO  
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 306/18. Se resuelve la iniciativa presentada por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas, que tenía como propósito adicionar un artículo 47 Bis y reformar los artículos 50, 55, 97, 103 y 105 del Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como los artículos 22 y 34 del entonces Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2021

ARY BETZABE AMARAL RODRÍGUEZ  
A FAVOR

MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS MARRUFO  
AUSENTE

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS  
A FAVOR

FRANCIA ELIZABETH GONZÁLEZ ALATORRE  
A FAVOR

IVÁN EDUARDO ARGUELLES SÁNCHEZ  
A FAVOR

MARÍA ORNELAS OROZCO  
A FAVOR

RMR/JALC/MIVC